

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y  
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
SANTA – APROBADA POR RESOLUCION RECTORAL N°  
650-2023-UNS-R”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA  
RUC N° : 20148309109  
Domicilio legal : AV. PACIFICO N° 508 – URB. BUENOS AIRES –  
NVO.CHIMBOTE  
Teléfono: : 043-310445  
Correo electrónico: : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – APROBADA POR RESOLUCION RECTORAL N° 650-2023-UNS-R**”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 00908-2024-UNS-R del 01 de abril 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en un plazo de 90 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en:

Pagar en : Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 781-097586  
Recoger en : Oficina de Abastecimiento  
Costo de bases: Impresa: S/ 7.00 Soles  
Costo de expediente de servicio: Impreso S/ 350.00, Digital CD S/ 20.00

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - Ley N° 28411
- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. Importante

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- l) Otros que requiera la entidad.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Dirección de Asesoría Legal de la UNS, ubicada en la Av. Pacífico N° 508-Urb. Buenos Aires, Distrito de Nuevo Chimbote, en el horario de 7.45 am. – 3.30 pm.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, a través de la Valorización según avance del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Ex OPOI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Conformidad del Inspector.
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad Ejecutora de Inversiones – Ex OPOI, sito en el 4to piso de las Oficinas del Edificio de Rectorado ubicado en Av. Pacífico N° 508 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA - APROBADA POR RESOLUCION RECTORAL N° 650-2023-UNS-R

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

a. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA "

b. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA" tiene por finalidad el mejoramiento de los ambientes del Edificio de la Facultad de Educación y Humanidades de la UNS, dándole un nuevo aspecto físico con un mantenimiento de calidad, de esta manera mejorar el contexto en que cada uno de los ambientes del Edificio brindan sus servicios, ya sea para impartir conocimientos a los alumnos o atender a la misma. Finalmente, lograr tener un lugar acogedor y cómodo, facilitando el buen manejo de espacios adecuados para la buena circulación de los estudiantes, docentes y demás personas.

c. **ANTECEDENTES:**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos.

El 20 de diciembre de cada año se celebra "Día de la Universidad Nacional del Santa", en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 24035, ley de creación de la Universidad.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA** ha sido concebida, desde su creación, como universidad para el desarrollo, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura y la necesidad de su aporte al progreso del país y de la región, reconociendo los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad humana, los cimientos de la cultura nacional que hacen de la identidad del pueblo peruano, y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.

El proyecto nace de la necesidad de mejorar la infraestructura y la calidad de los diferentes ambientes de la Universidad Nacional del Santa, con la finalidad de disponer espacios más adecuados, que permitan tener ambientes más cómodos y agradables para desarrollar las labores del personal administrativo, estudiantil y docentes de acuerdo a sus competencias particulares.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA** dentro de su Programa de mantener operativo sus servicios básicos, en cuanto al mantenimiento de su infraestructura, atiende los requerimientos de las diferentes Facultades, Escuelas Profesionales, con lo cual se logra que las instalaciones que necesitan mejoras sean atendidas con premura, porque dan servicio al alumnado, al personal administrativo y docente, por lo que en este caso, se ha visto por conveniente brindar el "MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA" que se encuentra ubicado en el Campus I, de esta manera, se contribuye dotando de servicios en buen estado.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, por intermedio de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - Ex OPOI** ha formulado el Proyecto para el servicio denominado "MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA".

d. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar a una Persona Natural o Jurídica para brindar un servicio adecuado para que el "MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA".

e. **UBICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:**

El presente Servicio se ejecutará en:

Entidad : Universidad Nacional el Santa  
Sector : Campus I  
Localización : Urb. Bellamar s/n - Campus Universitario  
Distrito : Nuevo Chimbote  
Provincia : Del Santa  
Departamento : Ancash

**f. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:**

El presente Servicio contempla las siguientes actividades:

**TRABAJOS PRELIMINARES:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>01.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADM. DEL PLAN DE SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
<b>01.02</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	MES	3.00
<b>01.03</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
01.03.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
<b>01.03.02</b>	<b>LIMPIEZA PERMANENTE EN AREA DE TRABAJO FORMA MANUAL</b>		
01.03.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO INICIAL Y FINAL EN INTERIOR Y EXTERIOR DEL 1ER, 2DO, 3ER Y 4TO NIVEL	GLB	1.00
<b>01.03.03</b>	<b>REMOCIONES</b>		
01.03.03.01	REMOCIÓN DE ENCHAPE CERAMICO EN PISOS Y MUROS DE LOS SALONES DE INICIAL Y CAFETIN (1ER NIVEL), BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL)	M2	994.53
01.03.03.02	RETIRO DE ESCALERA TIPO GATO DE LA PARTE POSTERIOR DE LA CAJA DEL ASCENSOR	UND	4.00
01.03.03.03	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE MUROS Y COLUMNAS EN INTERIOR	M2	6,199.93
01.03.03.04	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXTERIOR - 1ER NIVEL	M2	789.19
01.03.03.05	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXTERIOR - 2DO NIVEL	M2	708.94
01.03.03.06	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXTERIOR - 3ER NIVEL	M2	656.26
01.03.03.07	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXTERIOR - 4TO NIVEL	M2	593.65
01.03.03.08	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXTERIOR - AZOTEA	M2	321.51
01.03.03.09	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CIELORRASO Y VIGAS EN INTERIOR	M2	6,900.13
01.03.03.10	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PARAPETOS DE VOLADIZOS (CARA EXTERIOR) - 2DO NIVEL	M2	194.35
01.03.03.11	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PARAPETOS DE VOLADIZOS (CARA EXTERIOR) - 3ER NIVEL	M2	184.45
01.03.03.12	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PARAPETOS DE VOLADIZOS (CARA EXTERIOR) - 4TO NIVEL	M2	173.45
01.03.03.13	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PARAPETOS DE VOLADIZOS (CARA EXTERIOR) - AZOTEA	M2	123.59
01.03.03.14	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PARAPETOS DEL 2DO AL 4TO NIVEL (CARA INTERIOR)	M2	411.32
01.03.03.15	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS Y PUERTAS	M	2,557.11
01.03.03.16	REMOCIÓN DE PINTURA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ZÓCALOS EN INTERIOR Y EXTERIOR	M2	1,716.10
01.03.03.17	REMOCIÓN DE CONTRAPISO DE PISO DE CEMENTO PULIDO DE AULAS Y PASADIZOS (1ER AL 4TO NIVEL)	M2	2,614.08
01.03.03.18	REMOCIÓN DE PISO DE CERAMICO EXISTENTE EN PATIO INTERIOR	M2	472.04
<b>01.03.04</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
01.03.04.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS PERIMETRALES	M2	27.66
01.03.04.02	DEMOLICIÓN DE MURO EXTERIOR (7.35 X 3.00 M), MURO INTERIOR (2.15 x 3.00 M) Y SARDINEL DE CAFETIN (0.15 x 16.40 M)	M2	38.31
01.03.04.03	CORTE Y PICADO DE MURO Y PISO PARA CAMBIAR TUBERÍA DE DESAGUE EN SS.HH. EN 1ER NIVEL, A= 0.15 M	M	69.45
01.03.04.04	CORTE Y PICADO DE CONCRETO PARA COLOCAR CANTONERA DE 47 x 27 mm EN GRADAS DE ESCALERAS	M	336.60
01.03.04.05	CORTE Y PICADO DE MURO PARA ENCHAPAR PORCELANATO EN SS.HH. DE SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL) Y SALON DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL), H=0.60 M	M2	21.24
01.03.04.06	CORTE Y PICADO DE MURO PARA ENCHAPAR PORCELANATO EN SS.HH. DE CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), H=0.50 M	M2	12.14

01.03.04.07	CORTE Y PICADO DE PISO PARA CAMBIAR TUBERÍA DE EVACUACION DE SUMIDEROS EN PATIO INTERIOR Y CAFETIN, A= 0.15 M	M	12.40
<b>01.03.05</b>	<b>DESMONTAJE</b>		
01.03.05.01	DESMONTAJE DE APARTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE LA BATERIA DE SS.HH. (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE LO SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), SALONES DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL)	UND	34.00
01.03.05.02	DESMONTAJE DE LAVATORIOS Y ACCESORIOS DE LA BATERIA DE SS.HH. (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE LO SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), SALONES DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL)	UND	36.00
01.03.05.03	DESMONTAJE DE URINARIOS Y ACCESORIOS DE LA BATERIA DE SS.HH. (1ER AL 4TO NIVEL)	UND	20.00
01.03.05.04	DESMONTAJE DE ESPEJO DE LA BATERIA DE SS.HH. (1ER AL 4TO NIVEL)	M2	30.66
01.03.05.05	DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS DE UNA HOJA	UND	26.00
01.03.05.06	DESMONTAJE DE PUERTA CONTRAPLACADA DE DOS HOJAS	UND	12.00
01.03.05.07	DESMONTAJE DE PUERTA VIDRIO DE UNA HOJA CON MARCO DE ALUMINIO P5 (1ER NIVEL) Y P26 (2DO NIVEL)	UND	3.00
01.03.05.08	DESMONTAJE DE PUERTA VIDRIO DE DOS HOJAS CON MARCO DE ALUMINIO P14 Y P15 (1ER NIVEL)	UND	2.00
01.03.05.09	DESMONTAJE DE MAMPARAS DE VIDRIO (SEMICIRCULAR) M3 Y M4 CON MARCO DE ALUMINIO	UND	4.00
01.03.05.10	DESMONTAJE DE VENTANAS DE VIDRIO SIMPLE (1ER AL 4TO NIVEL)	M2	217.00
01.03.05.11	DESMONTAJE DE REJA METÁLICA PROTECTOR DE VENTANAS V18 Y V19	UND	4.00
01.03.05.12	DESMONTAJE DE PORTÓN DE REJA METÁLICA DE 7.00 X 3.00 (P40)	UND	2.00
01.03.05.13	DESMONTAJE DE PUERTA DE REJA METÁLICA TIPO "L" DE 3.15 X 3.00 (P41)	UND	2.00
01.03.05.14	DESMONTAJE DE CUBICULOS DE TRIPLAY DE 3.40 x 1.70 M, H=2.20 M	UND	17.00
<b>01.03.06</b>	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.03.06.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICIONES Y PICADO	M3	351.83
01.03.06.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D = 10 KM.	M3	351.83

**ESTRUCTURAS:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>NIVELACIÓN Y APISONADO</b>		
02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE VEREDA PERIMETRAL EXTERIOR	M2	54.43
02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE SARDINEL PERALTADO PERIMETRAL EXTERIOR	M2	69.62
<b>02.01.02</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
01.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA SARDINEL PERALTADO PERIMETRAL EXTERIOR	M3	31.33
01.02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA ZAPATAS Y SOBRECIMIENTO REFORZADO DE MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO	M3	8.11
01.02.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS PERIMETRALES	M3	16.33
01.02.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN VEREDAS PERIMETRALES	M2	54.43
01.02.02.05	CONFORMACION DE LA BASE GRANULAR PARA VEREDAS PERIMETRALES E=0.10M	M2	54.43
01.02.02.06	CONFORMACION DE LA BASE GRANULAR PARA PISOS DE ADOQUINES E=0.15M	M2	61.94
<b>02.01.03</b>	<b>RELLENO COMPACTADO</b>		
01.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN SARDINEL PERALTADO	M3	6.79
<b>02.01.04</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (D. PROM=10 KM)	M3	74.59
<b>02.02</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
02.02.01.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO DE MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO	M2	3.06
<b>02.02.02</b>	<b>SOLADO PARA ZAPATAS</b>		
02.02.02.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA SOLADO DE MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO	M2	2.43
<b>02.02.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO DE MURO SEMI CIRCULAR DE CAFETIN</b>		
02.02.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	M3	0.63
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	23.70
<b>02.02.04</b>	<b>VEREDAS PERIMETRALES</b>		
02.02.04.01	CONCRETO F'c=175kg/Cm2 E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO PARA VEREDAS PERIMETRALES	M3	56.49
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS PERIMETRALES	M2	15.26
02.02.04.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS PERIMETRALES CON ADITIVO	M2	54.43
<b>02.03</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>ZAPATAS DE MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO</b>		
02.03.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	M3	0.97
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	4.32
02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	KG	37.26
<b>02.03.02</b>	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO DE MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO</b>		
02.03.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	M3	1.59
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	M2	12.72
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	KG	51.33
<b>02.03.03</b>	<b>COLUMNAS PARA MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO</b>		
02.03.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	0.68

02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	7.20
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	KG	89.64
<b>02.03.04</b>	<b>COLUMNETAS PARA MURO CIRCULAR DE CAFETIN</b>		
02.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	M3	0.10
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	M2	1.32
02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	KG	36.74
<b>02.03.05</b>	<b>VIGAS PARA MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO</b>		
02.03.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	0.36
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	2.94
02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	KG	69.96
<b>02.03.06</b>	<b>VIGUETAS PARA MURO CIRCULAR DE CAFETIN</b>		
02.03.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGUETAS	M3	0.32
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGUETAS	M2	4.20
02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGUETAS	KG	45.92
<b>02.03.07</b>	<b>SARDINEL PERALTADO PERIMETRAL</b>		
02.03.07.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	M3	21.40
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	219.48
02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	KG	547.30
<b>02.03.08</b>	<b>MESADA DE CONCRETO PARA SS.HH.</b>		
02.03.08.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA MESADA DE SS.HH. DE SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. BASE	M3	0.38
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESADA DE SS.HH. DE SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. BASE	M2	4.36
02.03.08.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA MESADA DE SS.HH. DE SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. BASE	KG	40.40
<b>02.04</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>02.04.01</b>	<b>JUNTAS DE DILATACIÓN</b>		
02.04.01.01	JUNTAS DE DILATACIÓN E=1" CON MORTERO ASFALTICO EN VEREDAS	M	9.00
02.04.01.02	JUNTAS DE DILATACIÓN E=1" CON MORTERO ASFALTICO EN SARDINEL PERALTADO PERIMETRAL	M	10.95
02.04.01.03	JUNTAS DE DILATACIÓN E=1" RELLENO CON TECKNOPOR PARA MUROS CIRCULARES DE CAFETIN, INC. SELLADOR DE JUNTA	M	6.00

**ARQUITECTURA:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
<b>03.</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>03.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
03.01.01	MURO CIRCULAR DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE 18 HUECOS - SOGA (CAFETIN)	M2	7.76
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE 18 HUECOS - CABEZA (MURO EXTERIOR DE SALIDA - LADO IZQUIERDO)	M2	18.46
03.01.03	REPOSICIÓN DEL FIBROCEMENTO DE TABIQUERIA DE DRYWALL EN ENTRADA DE ASCENSOR - 4TO NIVEL	M2	1.00
<b>03.02</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO EN MURO CIRCULAR DE CAFETIN L= 16.40 m y H=1.25 m CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5 (INTERIOR)	M2	20.50
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5 (CAFETIN - ZOCALO DE ESCALERA Y MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO) INC. BRUÑAS SEGÚN PLANOS	M2	56.23
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5 (MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO)	M2	5.60
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5 (MURO SEMI CIRCULAR DEL CAFETIN)	M2	1.02
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5 (MURO EXTERIOR DE SALIDA LADO IZQUIERDO)	M2	4.62
03.02.06	TARRAJEO DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5 (MURO SEMI CIRCULAR DEL CAFETIN)	M2	4.23
03.02.07	TARRAJEO DE HENDIDURAS EN PARED DE CAJA DE ASCENSOR CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5	GLB	1.00
03.02.08	TARRAJEO DE SARDINEL PERALTADO PERIMETRAL	M2	98.77
03.02.09	TARRAJEO DE MESADA DE COCINA DEL CAFETIN CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5	M2	3.15
<b>03.03</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.03.01	PISO DE PORCELANATO DE 0.60 x 0.60 M ANTIDESLIZANTE Y DE ALTO TRANSITO A REPONER EN SALÓN DE USO MULTIPLE, COLOR SIMILAR AL EXISTENTE	M2	2.58
03.03.02	PISO PORCELANATO DE 0.60x1.20M ANTIDESL.Y ALTO TRANSITO PARA SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), BATERIA DE SS.HH (1ER-4TO NIVEL), SS.HH. SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), TIPO GRES PORCELANICO GRIS MARMOLIZADO	M2	237.24
03.03.03	PISO DE PORCELANATO DE 0.60 x 1.20 M ANTIDESLIZANTE Y DE ALTO TRANSITO PARA CAFETIN, TIPO GRES PORCELÁNICO COLOR NEGRO MARMOLIZADO	M2	62.13
03.03.04	PISO EN SALIDAS EXTERIORES DE ADOQUIN DE CONCRETO 0.10 x 0.20 x 0.06 m, COLOR ROJO	M2	61.94
03.03.05	PISO DE PORCELANATO LISO DE 0.60 x 0.60 M ANTIDESL. Y DE ALTO TRANS. PARA AULAS Y PASADIZOS (1ER AL 4TO NIVEL), TIPO GRES PORCELÁNICO COLOR GRIS MARMOLIZADO Y ACABADO MATE, E=8.5 MM, INC. CONTRAZÓCALO H= 10 CM	M2	2,798.19

03.03.06	PISO DE BALDOSAS DE TERRAZO DE 0.30 x 0.30 M PARA PATIO INTERIOR, COLOR ROJO BANDERA #1	M2	148.45
03.03.07	PISO DE BALDOSAS DE TERRAZO DE 0.30 x 0.30 M PARA PATIO INTERIOR, COLOR NEGRO CARBON	M2	124.02
03.03.08	PISO DE BALDOSAS DE TERRAZO DE 0.30 x 0.30 M PARA PATIO INTERIOR, COLOR GRIS CLARO	M2	168.05
03.03.09	PISO DE TERRAZO PARA LETRAS DE H= 1M EN PATIO INTERIOR, COLOR ROJO, INC. JUNTAS DE ALUMINIO	M2	3.10
03.03.10	PISO DE TERRAZO PARA GRADAS DE PATIO INTERIOR, COLOR GRIS GLARO, INC. JUNTAS DE ALUMINIO	M2	38.03
<b>03.04</b>	<b>ZÓCALOS, CONTRAZÓCALOS Y ENCHAPES</b>		
03.04.01	ENCHAPE CON PORCELANATO DE 0.60 x 1.20 M PULIDO, EN MUROS Y MESADAS PARA SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), BATERIA DE SS.HH (1ER-4TO NIVEL), SS.HH. SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), TIPO GRES PORCELÁNICO COLOR BLANCO MARMOLIZADO	M2	647.73
03.04.02	ENCHAPE CON PORCELANATO DE 0.60 x 1.20 M ESMALTADO PARA MESADA Y MURO BASE SEMI CIRCULAR, MURO SEMI CIRCULAR PERIMETRAL (CARA INTERIOR) Y COCINA DE CAFETIN, TIPO GRES PORCELÁNICO COLOR BLANCO MARMOLIZADO	M2	59.24
03.04.03	ENCHAPE DE ACERO INOXIDABLE PARA LA MESADA DE LA COCINA DEL CAFETIN, ACABADO MATE, CALIDAD AISI 304, L=4.50 m, A=0.70 m Y E= 2 mm	GLB	1.00
<b>03.05</b>	<b>COBERTURA DE TECHOS</b>		
03.05.01	COBERTURA DE TECHO DE LOS DEPOSITOS DE LAS AULAS E Y F (1ER NIVEL) CON CERAMICO LISO DE 60 x 60 cm, COLOR GRAFITO, E=8.5 mm	M2	13.60
03.05.02	COBERTURA DE TECHO DE SS.HH. DE SALONES DE DOCENTES (2DO NIVEL) CON CERAMICO LISO DE 60 x 60 cm, COLOR GRAFITO, E=8.5 mm	M2	13.60
03.05.03	COBERTURA DE BORDE DE TECHO DE LOS DEPOSITOS DE LAS AULAS E Y F (1ER NIVEL) CON LADRILLO PASTELERO DE 24 x 24 cm, E=3 cm	M2	3.25
03.05.04	COBERTURA DE BORDE DE TECHO DE SS.HH. DE SALONES DE DOCENTES (2DO NIVEL) CON LADRILLO PASTELERO DE 24 x 24 cm, E=3 cm	M2	3.25
<b>03.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CEDRO (UNA HOJA), INC. MARCO, VIDRIO DE TRAGALUZ Y PINTURA (SEGÚN PLANO)	M2	77.05
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MADERA CEDRO (DOS HOJAS), INC. MARCO, VIDRIO DE TRAGALUZ Y PINTURA (SEGÚN PLANO)	M2	82.94
<b>03.07</b>	<b>CARPINTERIA METÁLICA</b>		
03.07.01	SUM. E INST. DE PORTON METALICO DE 7.00 x 3.00 M EN INGRESO LATERAL DERECHO, INC. CERRADURA, CERROJOS, PINTURA BASE Y ESMALTE EPOXICO (SEGÚN PLANO)	UND	1.00
03.07.02	SUM. E INST. DE PUERTAS METALICAS TIPO "L" DE 3.15 x 3.00 M EN SALIDAS LATERALES DE LA BATERIA DE SS.HH., INC. BISAGRAS, CERRADURA, CERROJOS, PINTURA BASE Y ESMALTE EPOXICO (SEGÚN PLANO)	UND	2.00
03.07.03	SUM. E INST. DE PUERTA METALICA CORREDIZA DE 1.85 x 3.00 M EN SALIDA LATERAL IZQUIERDO, INC. CERRADURA, CERROJOS, PINTURA BASE Y ESMALTE EPOXICO (SEGÚN PLANO)	UND	1.00
03.07.04	SUM. E INST. DE PUERTA METALICA REBATIBLE DE 1.85 x 3.00 M EN SALIDA LATERAL IZQUIERDO, INC. CERRADURA, CERROJOS, PINTURA BASE Y ESMALTE EPOXICO (SEGÚN PLANO)	UND	1.00
03.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EXTINTOR, INC. EXTINTOR PQS (ABC) DE 6 KG	UND	16.00
03.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V1) DE 0.85 x 0.90 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	2.00
03.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V2) DE 3.95 x 0.90 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	2.00
03.07.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANA (V29) DE 5.67 x 0.90 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	1.00
03.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V6) DE 1.75 x 1.80 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	3.00
03.07.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V17 Y V28) DE 5.25 x 0.90 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	4.00
03.07.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V19) DE 0.50 x 1.80 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	4.00
03.07.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V24) DE 0.50 x 0.90 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	2.00
03.07.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V18) DE 3.88 x 1.80 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	3.00
03.07.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANAS (V23) DE 3.00 x 0.50 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	4.00
03.07.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANA (V18a) DE 1.48 x 1.80 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	1.00
03.07.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANA (V18b) DE 1.22 x 1.80 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	1.00
03.07.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANA (V30) DE 2.86 x 0.90 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	1.00
03.07.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METÁLICO INTERIOR PARA VENTANA (V31) DE 2.17 x 0.90 m, INC. BASE Y ESMALTE EPOXICO	UND	1.00
03.07.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ALUMINIO MEDIA LUNA (3") EMPOTRADA EN MURO DE ESCALERA DE INGRESO PRINCIPAL	ML	16.80

03.07.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANTONERAS DE ALUMINIO DE 47 x 27 mm EN GRADAS DE ESCALERAS	ML	336.60
03.07.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS PARA MESADA Y REPOSTERO DE LA COCINA DEL CAFETIN DE ACERO INOXIDABLE 304, INC. ACCESORIOS	GLB	1.00
<b>03.08</b>	<b>VIDRIOS Y CRISTALES</b>		
03.08.01	SUM. E INST. DE VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO SISTEMA DIRECTO C/MARCO DE ALUMINIO, COLOR BRONCE, E=6 MM, INCL ACCESORIOS	M2	676.91
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE DE 3.00 x 1.90 m C/MARCO DE ALUMINIO EN MURO SEMI CIRCULAR DE CAFETIN, E=6MM, INC. ACCESORIOS	UND	11.40
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE DE 4.00 x 1.90 m C/MARCO DE ALUMINIO EN MURO SEMI CIRCULAR DE CAFETIN, E=6MM, INC. ACCESORIOS	UND	15.20
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE DE 0.95 x 2.90 m, E=6MM, INC., BISAGRAS, CERRADURA Y ACCESORIOS	UND	5.51
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO "L" DE VIDRIO TEMPLADO SISTEMA DIRECTO C/MARCO DE ALUMINIO COLOR BRONCE, E=6 MM EN ESCALERAS LATERALES, INCLUIDO ACCESORIOS	M2	74.52
03.08.06	SUM. E INST. DE VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO SISTEMA DIRECTO C/MARCO DE ALUMINIO COLOR BRONCE, E=6 MM EN LOS PASADIZOS LATERALES DE BATERIA DE SS.HH. Y ESCALERAS (2DO AL 4TO NIVEL), INCLUIDO ACCESORIOS	M2	12.90
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO BISELADO EN BATERIA DE SS.HH., H=0.70 M, E=6MM, INC. ACCESORIOS	M2	4.97
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBICULOS DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO DE E=8MM, INC. PUERTA, CERRADURA, PARANTES Y MARCOS DE ALUMINIO DE 4"x2" Y ACCESORIOS - 4TO NIVEL (SEGÚN PLANOS)	M2	135.66
<b>03.09</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS DE 3" EN PUERTAS DE MADERA DE INGRESO A BATERIA DE SS.HH. (1ER, 2DO, 3ER Y 4TO NIVEL)	UND	12.00
03.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA PARA SOBREPONER DE 2 GOLPES	UND	43.00
03.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO DE ACERO INOXIDABLE	UND	5.00
<b>03.10</b>	<b>PINTURA</b>		
<b>03.10.01</b>	<b>PINTURA LATEX 02 MANOS</b>		
03.10.01.01	PINTURA LATEX MATE 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESISTENTE A LA HUMEAD) EN MUROS Y COLUMNAS EN INTERIOR	M2	6,199.93
03.10.01.02	PINTURA LATEX MATE 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXT.- 1ER NIVEL	M2	789.19
03.10.01.03	PINTURA LATEX MATE 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXT.- 2DO NIVEL	M2	708.94
03.10.01.04	PINTURA LATEX MATE 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXT.- 3ER NIVEL	M2	656.26
03.10.01.05	PINTURA LATEX MATE 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXT.- 4TO NIVEL	M2	593.65
03.10.01.06	PINTURA LATEX MATE 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EN EXT.- AZOTEA	M2	321.51
03.10.01.07	PINTURA LATEX 02 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	6,900.13
03.10.01.08	PINTURA LATEX 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN PARAPETOS (CARA EXTERIOR) - 2DO NIVEL	M2	194.35
03.10.01.09	PINTURA LATEX 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN PARAPETOS (CARA EXTERIOR) - 3ER NIVEL	M2	184.45
03.10.01.10	PINTURA LATEX 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN PARAPETOS (CARA EXTERIOR) - 4TO NIVEL	M2	173.45
03.10.01.11	PINTURA LATEX 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN PARAPETOS (CARA EXTERIOR) - AZOTEA	M2	123.59
03.10.01.12	PINTURA LATEX 02 MANOS (VINIL ACRILICA, LAVABLE Y RESIST. A LA HUMEAD) EN VANOS DE VENTANAS Y PUERTAS	M	2,557.11
<b>03.10.02</b>	<b>PINTURA ESMALTE EN MUROS</b>		
03.10.02.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN ZOCALOS, (INTERIORES Y EXTERIORES)	M2	1,716.10
03.10.02.02	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN PARAPETOS DE VOLADIZOS (CARA INTERIOR)	M2	411.32
<b>03.10.03</b>	<b>PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
03.10.03.01	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN PORTON DE REJAS METÁLICAS (P39) DE 6.20 X 3.00 M DE INGRESO PRINCIPAL, INC. BASE EPOXICA	UND	1.00
03.10.03.02	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE PUERTAS P16', P19 Y P20 (1ER NIVEL), Y P7 (2DO NIVEL) DE 01 HOJA, INC. BASE EPOXICA	UND	6.00
03.10.03.03	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE PUERTAS P25 (2DO NIVEL) DE 02 HOJA, INC. BASE EPOXICA	UND	1.00
03.10.03.04	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE VENTANAS V21 (1ER NIVEL), Y V46 (2DO NIVEL), INC. BASE EPOXICA	UND	3.00
03.10.03.05	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE VENTANAS V22 (1ER NIVEL), Y V47 (2DO NIVEL), INC. BASE EPOXICA	UND	3.00
03.10.03.06	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE VENTANAS V62 (1ER NIVEL), INC. BASE EPOXICA	UND	2.00

03.10.03.07	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE VENTANAS V18c (1ER NIVEL), Y V52 (2DO NIVEL), INC. BASE EPOXICA	UND	2.00
03.10.03.08	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE VENTANAS V38 Y V51 (2DO NIVEL), INC. BASE EPOXICA	UND	2.00
03.10.03.09	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN REJAS METALICAS DE PROTECCIÓN DE VENTANAS V38', V39 Y V53 (2DO NIVEL), INC. BASE EPOXICA	UND	4.00
03.10.03.10	PINTURA BASE EPOXICA 02 MANOS EN TUBO DE ASTA DE BANDERA, H=8.20 M	UND	2.00
03.10.03.11	PINTURA ESMALTE EPOXICO 02 MANOS EN TUBO - ASTA DE BANDERA, H=8.20 M	UND	2.00
03.10.03.12	PINTURA ESMALTE (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN BANCAS DE PATIO INTERIOR	UND	10.00
03.10.03.13	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN BARANDAS DE RAMPAS DE PATIO INTERIOR DE TUBO F°N° Ø 2"	UND	61.60
03.10.03.14	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN BARANDAS DE ESCALERA DE INGRESO PRINCIPAL DE TUBO F°N° Ø 2"	UND	27.70
03.10.03.15	PINTURA ESMALTE 02 MANOS (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN BARANDAS DE TERRAZA DE ESCALERA DE INGRESO PRINCIPAL DE TUBO F°N° 2"x2", 1 1/4"x1 1/4" Y Ø 1" - 2DO NIVEL	UND	80.00
03.10.03.16	PINTURA ESMALTE (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN BOTES DE BASURA DE PATIO INTERIOR	UND	2.00
03.10.03.17	PINTURA ESMALTE (LAVABLE, ACABADO BRILLANTE Y RESISTENTE AL AGUA) EN TAPAS METALICAS DE CISTERNAS (0.7 x 0.70 M), INC. MARCO Y BASE EPOXICA	UND	3.00
<b>03.10.04</b>	<b>PINTURA BARNIZ PARA MADERA</b>		
03.10.04.01	PINTURA BARNIZ MARINO 02 MANOS PARA LISTON DE MADERA DE 2" x 4" EN BANCAS DE PATIO INTERIOR, INC. FONDO SELLADOR	UND	30.00
03.10.04.02	PINTURA BARNIZ MARINO 02 MANOS PARA PUERTAS DE MADERA, INC. FONDO SELLADOR	UND	116.90
03.10.04.03	PINTURA BARNIZ MARINO 02 MANOS PARA BARANDA DE MADERA EN TERRAZA DE ESCALERA DE INGRESO PRINCIPAL, INC. FONDO SELLADOR	UND	15.60
03.10.04.04	PINTURA BARNIZ MARINO 02 MANOS PARA VIGAS DE MADERA DE TECHO DE TERRAZA DE PATIO INTERIOR, 4" x 4.05M, INC. FONDO SELLADOR	UND	4.00
03.10.04.05	PINTURA BARNIZ MARINO 02 MANOS PARA VIGAS DE MADERA DE TECHO DE TERRAZA DE PATIO INTERIOR, 4" x 3.40M, INC. FONDO SELLADOR	UND	12.00
<b>03.10.05</b>	<b>PINTURA DE TRAFICO</b>		
03.10.05.01	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE SARDINEL PERALTADO EN ÁREA VERDE EXTERIOR	M2	76.82
<b>03.11</b>	<b>VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA</b>		
<b>03.11.01</b>	<b>VARIOS</b>		
03.11.01.01	SUM. E INST. DE LETRAS ACRILICAS LUMINOSAS EN EL INGRESO PRINCIPAL C/BORDES CROMADOS (H=0.60 M) INC. ACCESORIOS Y ACABADOS	UND	31.00
03.11.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETREROS ACRILICOS DE 15 x30 CM, FONDO ROJO Y LETRAS BLANCAS	UND	67.00
03.11.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ECOLOGICO C/6 TACHOS DE FIBRA DE VIDRIO RECTANGULAR DE 60 LT, INC. ESTRUCTURA METALICA, ACCESORIOS Y ACABADO	UND	2.00
03.11.01.04	SUMINISTRO DE EXTENSIONES DE FIBRA DE ALUMINIO DE 5M	UND	3.00
<b>03.11.02</b>	<b>LIMPIEZA DE VIDRIOS</b>		
03.11.02.01	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE VENTANAS EXISTENTES (INTERIOR Y EXTERIOR) - 1ER NIVEL	M2	22.93
03.11.02.02	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE VENTANAS EXISTENTES (EN INTERIOR) - 2DO NIVEL	M2	23.23
03.11.02.03	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE VENTANAS EXISTENTES (EN INTERIOR) - 3ER NIVEL	M2	28.16
03.11.02.04	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE VENTANAS EXISTENTES (EN INTERIOR) - 4TO NIVEL	M2	12.67
03.11.02.05	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE VENTANAS EXISTENTES (EN EXTERIOR) - 2DO NIVEL	M2	18.24
03.11.02.06	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE VENTANAS EXISTENTES (EN EXTERIOR) - 3ER NIVEL	M2	16.44
03.11.02.07	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE VENTANAS EXISTENTES (EN EXTERIOR) - 4TO NIVEL	M2	6.30
03.11.02.08	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE PUERTAS Y MAMPARAS EXISTENTES (INTERIOR Y EXTERIOR) - 1ER NIVEL	M2	60.00
03.11.02.09	LIMPIEZA DE VIDRIO TEMPLADO DE MURO CORTINA EXISTENTE DE FACHADA PRINCIPAL - 4TO NIVEL	M2	55.80
<b>03.11.03</b>	<b>JARDINERÍA</b>		
03.11.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA DE CHACRA PARA RELLENO PARA AREAS VERDES EXTERIORES E INTERIORES, INC. ZARANDEO	M3	55.58
03.11.03.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA PARA AREAS VERDES EXTERIORES E INTERIORES	M2	555.79
03.11.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES H=1.50 M (FICUS), INC. EXCAVACIÓN DE HOYOS	UND	20.00
03.11.03.04	RIEGO DE GRASS Y PLANTAS HORNAMENTALES HASTA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, INC. MANGUERA PARA JARDIN	M2	555.79
03.11.03.05	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, INC. PODADO DE ARBOLES EXISTENTES	GLB	1.00
<b>03.12</b>	<b>DATA CANALIZACIONES</b>		
03.12.01	LIMPIEZA Y PINTADO DE CANALETAS DE PVC (1ER Y 2DO NIVEL)	M	211.50
03.12.02	REPOSICION DE CANALETAS DE PVC (1ER Y 2DO NIVEL)	M	25.80

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
<b>04.00</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>		
<b>04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>04.01.01</b>	<b>TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO</b>		
04.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE LA RED SANITARIA	M2	131.64
<b>04.01.02</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
04.01.02.01	DEMOLICIÓN DE CASETA DE BOMBAS DE CISTERNA DE AGUA	M2	2.79
<b>04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
<b>04.02.01</b>	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJA</b>		
04.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NATURAL C/MAQ. PARA BUZONETAS DE 1.00 A 1.5 M DE PROFUNDIDAD	M3	20.25
04.02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA CON MAQUINARIA PARA TUBERÍA PVC DN 160 MM DE 1.00 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD	M3	147.17
04.02.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA TUBERÍA PVC DN 160 MM DE 1.00 A 1.20 M DE PROFUNDIDAD EN INGRESO PRINCIPAL	M3	17.64
<b>04.02.02</b>	<b>REFINE Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS</b>		
04.02.02.01	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA P/TUBERÍA PVC DN 160 MM	ML	81.76
<b>04.02.03</b>	<b>CAMA DE APOYO PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍA</b>		
04.02.03.01	CAMA DE ARENA E=0.10 M EN ZANJA P/TUBERÍA PVC DN 160 MM	ML	81.76
<b>04.02.04</b>	<b>RELLENO, APISONADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA</b>		
04.02.04.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO P/TUBERÍA DN 160 MM DE 1.20 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD	M3	122.64
<b>04.03</b>	<b>ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
<b>04.03.01</b>	<b>ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
04.03.01.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	432.06
<b>04.03.02</b>	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
04.03.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, DISTANCIA 5 KM	M3	432.06
<b>04.03.03</b>	<b>ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES</b>		
04.03.03.01	ELIMINACIÓN DE POSTES DE LUZ EN DESUSO, DISTANCIA 10 KM	UND	6.00
<b>04.04</b>	<b>CASETA DE BOMBAS</b>		
<b>04.04.01</b>	<b>LOSA ARMADA</b>		
04.04.01.01	CONCRETO F'c =210 KG/CM2 PARA LOSA ARMADA	M3	1.27
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ARMADA	M2	8.88
04.04.01.03	ACERO FY =4200 KG/CM2 PARA LOSA ARMADA	KG	140.27
<b>04.04.02</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>		
04.04.02.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE 18 HUECOS - SOGA	M2	22.05
<b>04.04.03</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
04.04.03.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5	M2	20.79
04.04.03.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES DE CASETA DE BOMBAS Y BORDE EXTERIOR DE CISTERNAS DE AGUA CON CEMENTO-ARENA; MEZCLA C:A 1:5	M2	36.80
04.04.03.03	VESTIDURA DE DERRAME DE PUERTA	ML	4.90
<b>04.04.04</b>	<b>CIELO RASO</b>		
04.04.04.01	TARRAJEO DE CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	M2	8.88
<b>04.04.05</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
04.04.05.01	PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO EN CISTERNAS	M2	36.75
<b>04.04.06</b>	<b>COBERTURAS</b>		
04.04.06.01	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO DE 0.24 x 0.24 x 0.03 M, ASENTADO CON MORTERO 1:4	M2	10.56
<b>04.04.07</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>		
04.04.07.01	PUERTA METÁLICA DE PROTECCIÓN DE 0.70 x 2.00 M	UND	1.00
<b>04.04.08</b>	<b>PINTURA LATEX</b>		
04.04.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	18.11
04.04.08.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	23.31
04.04.08.03	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	M2	8.88
<b>04.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA</b>		
<b>04.05.01</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC, INC. ACCESORIOS</b>		
04.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DN 160 MM ISO 4435 S-25 PARA RED PRINCIPAL, INC. ACCESORIOS	ML	89.70
04.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 6" PARA RED INTERIOR DE SS.HH. DE BATERIA Y SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), INC. ACCESORIOS	ML	16.60
04.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 4" PARA RED INTERIOR DE SS.HH. DE BATERIA Y SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), INC. ACCESORIOS	ML	37.10
04.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 4" PARA VENTILACIÓN EXTERIOR, INC. ABRAZADERAS Y ACCESORIOS	ML	16.95
04.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 4" PARA EVACUACIÓN DE SUMIDEROS DE PATIO Y CAFETIN, INC. ACCESORIOS	ML	12.40
<b>04.06</b>	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>		
04.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA PVC DN 160 MM ISO 4435	ML	96.46
04.06.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE BUZONETAS	UND	7.00
<b>04.07</b>	<b>CAMARAS DE INSPECCIÓN (BUZONETA)</b>		
04.07.01	CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 1.15 X 1.15 M, HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD, INC. TAPA DE CONCRETO E=5 CM		

04.07.01.01	CONCRETO F'C =210 KG/CM2 PARA BUZONETA	M3	7.52
04.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONETA TIPO CARAVISTA	M2	80.43
04.07.01.03	ACERO FY =4200 KG/CM2 PARA BUZONETA	KG	688.99
<b>04.07.02</b>	<b>MEDIA CAÑA</b>		
04.07.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA MEDIA CAÑA	UND	7.00
<b>04.07.03</b>	<b>DADOS DE ANCLAJE</b>		
04.07.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA DADOS DE ANCLAJE DE 0.30 X 0.40 X 0.40 M	UND	10.00
<b>04.08</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE</b>		
<b>04.08.01</b>	<b>CONEXIONES DE DESAGUE</b>		
04.08.01.01	CONEXIÓN DE DESAGUE TUBERÍA DN 110 MM DE BATERIA DE SS.HH. A BUZONETA	UND	4.00
04.08.01.02	CAJAS DE REGISTRO	UND	3.00
<b>04.09</b>	<b>EMPALME A BUZÓN DE SERVICIO</b>		
<b>04.09.01</b>	<b>EMPALME DE TUBERÍA PVC DN 160 MM ISO 4435</b>		
04.09.01.01	EMPALME DE TUBERÍA DN 160 MM ISO 4435 A BUZÓN EXISTENTE EN SERVICIO L=3.00 M	UND	1.00
<b>04.10</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
04.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO DE LOZA VITRIFICADA, ACABADO BRILLANTE C/MANIJA PARA LA BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	31.00
04.10.02	SUM. E INST. DE TANQUE E INODORO COLOR BLANCO PARA NIÑOS, DE LOZA VITRIFICADA C/PULSADOR PARA LA BATERIA DE SS.HH DAMAS Y SS.HH. DE SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	3.00
04.10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PARA EMPOTRAR EN MESADA, DE LOZA VITRIFICADA (OVALIN) COLOR BLANCO PARA LA BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	40.00
04.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PARA NIÑOS, PARA EMPOTRAR DE LOZA VITRIFICADA (OVALIN) COLOR BLANCO PARA SS.HH. DE SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	2.00
04.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PARA NIÑOS, DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO PARA LA BATERIA DE SS.HH. DAMAS (1ER NIVEL), INC. PEDESTAL Y ACCESORIOS	UND	1.00
04.10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS DE LOZA VITRIFICADA CON TRAMPA INCORPORADA, PARA LA BATERIA DE SS.HH VARONES (1ER AL 4TO NIVEL) COLOR BLANCO, INC. ACCESORIOS	UND	20.00
04.10.07	SUM. E INST. DE VALVULA ESFERICA DE PASO TOTAL 3/4" (400 LB) DE BRONCE PARA LOS DE SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), LA BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	14.00
04.10.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO PESADO CROMADO DE 4" PARA LOS SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), LA BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	22.00
04.10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO CROMADO DE 6" PARA LOS SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), LA BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUBICULOS DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	34.00
04.10.10	SUM. E INST. DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS MONOCONTROL CROMADA DE 1/2 GIRO PARA SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), LA BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUB. DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	42.00
04.10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TEMPORIZADA ANGULAR CROMADA CON PRESIÓN HORIZONTAL Y ENTRADA DE 1/2" PARA URINARIOS DE LA BATERIA DE SS.HH VARONES (1ER AL 4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	20.00
04.10.12	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO (JUMBO) DE ACERO INOXIDABLE 304 PARA SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUB. DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	14.00
04.10.13	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA C/PALANCA COLOR BLANCO (MAT. ABS) PARA SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUB. DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	14.00
04.10.14	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 304 (1 L) PARA SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUB. DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ACCESORIOS	UND	18.00
04.10.15	SUM. E INST. DE TACHO DE ACERO INOXIDABLE 304 MEDIA LUNA C/PEDAL PARA SALONES DE INICIAL (1ER NIVEL), LA BATERIA DE SS.HH (1ER AL 4TO NIVEL), SS.HH. DE SALA DE DOCENTES Y DIRECCIÓN (2DO NIVEL) Y CUB. DE DOCENTES (4TO NIVEL), INC. ABRAZADERA Y ACCESORIOS	UND	34.00
04.10.16	SUM. E INST. DE LLAVE DE COCINA TIPO RESORTE ACERO INOXIDABLE 304 DE 1/2 GIRO PARA COCINA DEL CAFETIN, INC. ACCESORIOS	UND	1.00
04.10.17	SUM. E INST. DE LAVADERO DE 02 POZAS DE 82 x 46 x 23 CM DE ACERO INOXIDABLE 304, ACABADO SATINADO PARA COCINA DEL CAFETIN, INC. ACCESORIOS	UND	1.00
<b>04.11</b>	<b>VARIOS</b>		
04.11.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA INSTALAR TUBERIA PARA RIEGO, H=60 CM DE PROFUNDIDAD	M3	62.40
04.11.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA PARA INSTALAR TUBERIA DE RIEGO	M3	18.72
04.11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3", INC. ACCESORIOS	ML	260.00
04.11.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERAS DE 2" CON SALIDA DE 3/4" PARA RIEGO, INC. ACCESORIOS Y ARQUETA CIRCULAR DE POLIPROPILENO D=225 MM	UND	8.00
04.11.05	SUMINISTRO DE MANGUERA FLEX PARA JARDIN DE 3/4" (25M)	UND	4.00
04.11.06	SUMINISTRO DE ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 10 PASOS (0.43 x 3.05 M)	UND	1.00

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>05</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
05.01.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO NORMAL	m3	28.00
05.01.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PROPIO	m3	28.00
05.01.03	MANHOL CONCRETO CON DERIVACIONES 0.7x0.7x0.6 mts., INC/ tapa	Und	5.00
05.01.04	CAMBIO DE ACOMETIDA DE INGRESO DE AGUA POTABLE	und	1.00
05.01.05	LIMPIEZA INTERIOR CISTERNA DE AGUA	und	1.00
<b>05.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTL. BOMBAS DE AGUA</b>		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTL. BOMBAS DE AGUA	und	2.00
<b>05.03</b>	<b>DESMONTAJE ELECTRICO</b>		
05.03.01	DESMONTAJE DE LOS CONDUCTORES ELECTRICO EXISTENTES	m	6,822.37
05.03.02	DESMONTAJE DE TABLEROS ELECTRICOS	Und	10.00
05.03.03	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	Und	568.00
05.03.04	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	Und	168.00
05.03.05	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	Und	212.00
<b>05.04.00</b>	<b>SUM. E INSTL. ELECT. 1ER PISO EDIFICIO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>		
05.04.01	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 1x2.5mm2	m	1,404.40
05.04.02	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 2x4mm2 + 1x2.5mm2 PT	m	383.31
05.04.03	CAMBIO DE TOMACORRIENTES DOBLES + PT	Und	74.00
05.04.04	CAMBIO DE INTERRUPTORES DOBLES DE CONMUTACIÓN	Und	2.00
05.04.05	CAMBIO DE INTERRUPTORES TRIPLES	Und	3.00
05.04.06	CAMBIO DE INTERRUPTORES DOBLES	Und	8.00
05.04.07	CAMBIO DE INTERRUPTORES SIMPLES	Und	19.00
05.04.08	INSTALACIÓN DE TAPAS CIEGAS	Und	5.00
05.04.09	LUMINARIAS TIPO PANEL LED 120x30 cm 36W. 4,000 Lm - 6,500 K. C/M	Und	66.00
05.04.10	LUMINARIAS TIPO PANEL LED 60x60 cm 36W. 4,320 Lm - 6,500 K. S/M	Und	23.00
05.04.11	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER CUADRADA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	51.00
05.04.12	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER REDONDA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	23.00
05.04.13	LAMPARA PARA MURO DE EXTERIOR LED DE 20W 1900Lm 6000K IP 65	Und	7.00
05.04.14	LAMPARA PARA MURO DE INTERIOR LED DE 10W 950Lm 6000K IP 65	Und	7.00
05.04.15	REFLECTORES FLOODLIGHT LED DE 100W 1000Lm 5000K IP 65	Und	4.00
05.04.16	SUMINISTRO E INSTAL. LUMINARIAS LED DE EMERGENCIA ULTRA BRILLANTE 2.1 - 2.7 W. 270 Lm	Und	35.00
<b>05.05</b>	<b>SUM. E INSTL. ELECT. 2DO PISO EDIFICIO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>		
05.05.01	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 1x2.5mm2	m	1,360.07
05.05.02	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 2x4mm2 + 1x2.5mm2 PT	m	392.07
05.05.03	CAMBIO DE TOMACORRIENTES DOBLES + PT	Und	90.00
05.05.04	CAMBIO DE INTERRUPTORES DOBLES	Und	13.00
05.05.05	CAMBIO DE INTERRUPTORES SIMPLES	Und	15.00
05.05.06	INSTALACIÓN DE TAPAS CIEGAS	Und	5.00
05.05.07	LUMINARIAS TIPO PANEL LED 120x30 cm 36W. 4,000 Lm - 6,500 K. C/M	Und	60.00
05.05.08	LUMINARIAS TIPO PANEL LED 60x60 cm 36W. 4,320 Lm - 6,500 K. S/M	Und	30.00
05.05.09	LUMINARIAS TIPO PANEL LED 60x60 cm 36W. 4,320 Lm - 6,500 K. C/M	Und	4.00
05.05.10	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER CUADRADA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	55.00
05.05.11	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER REDONDA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	10.00
05.05.12	REFLECTOR PARA MURO DE EXTERIOR LED DE 50W 4500 Lm 6000K IP 65	Und	8.00
05.05.13	SUMINISTRO E INSTAL. LUMINARIAS LED DE EMERGENCIA ULTRA BRILLANTE 2.1 - 2.7 W. 270 Lm	Und	31.00
<b>05.06.00</b>	<b>SUM. E INSTL. ELECT. 3ER PISO EDIFICIO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>		
05.06.01	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 1x2.5mm2	m	1,375.96
05.06.02	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 2x4mm2 + 1x2.5mm2 PT	m	330.58
05.06.03	CAMBIO DE TOMACORRIENTES DOBLES + PT	Und	73.00
05.06.04	CAMBIO DE INTERRUPTORES DOBLES	Und	12.00
05.06.05	CAMBIO DE INTERRUPTORES SIMPLES	Und	23.00
05.06.06	INSTALACIÓN DE TAPAS CIEGAS	Und	5.00
05.06.07	LUMINARIAS TIPO PANEL LED 120x30 cm 36W. 4,000 Lm - 6,500 K. C/M	Und	80.00
05.06.08	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER CUADRADA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	55.00
05.06.09	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER REDONDA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	10.00
05.06.10	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER REDONDA SLIM PLAFON 24W. 1800 Lm - 6500 K	Und	8.00
05.06.11	SUMINISTRO E INSTAL. LUMINARIAS LED DE EMERGENCIA ULTRA BRILLANTE 2.1 - 2.7 W. 270 Lm	Und	30.00
<b>05.07.00</b>	<b>SUM. E INSTL. ELECT. 4TO PISO EDIFICIO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>		
05.07.01	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 1x2.5mm2	m	1,182.02
05.07.02	CONDUCTOR DE COBRE NH-80 2x4mm2 + 1x2.5mm2 PT	m	362.59
05.07.03	CAMBIO DE TOMACORRIENTES DOBLES + PT	Und	75.00
05.07.04	CAMBIO DE INTERRUPTORES DOBLES	Und	17.00
05.07.05	CAMBIO DE INTERRUPTORES SIMPLES	Und	11.00
05.07.06	INSTALACIÓN DE TAPAS CIEGAS	Und	5.00
05.07.07	LUMINARIAS TIPO PANEL LED 120x30 cm 36W. 4,000 Lm - 6,500 K. C/M	Und	100.00
05.07.08	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER CUADRADA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	56.00

05.07.09	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER REDONDA SLIM PLAFON 15W. 1125 Lm - 6500 K	Und	8.00
05.07.10	LUMINARIAS DE TECHO PARA SOBREPONER REDONDA SLIM PLAFON 24W. 1800 Lm - 6500 K	Und	5.00
05.07.11	SUMINISTRO E INSTAL. LUMINARIAS LED DE EMERGENCIA ULTRA BRILLANTE 2.1 - 2.7 W. 270 Lm	Und	30.00
05.08.00	<b>CONDUCTOR DE ACOMETIDA A SUB TABLEROS</b>		
05.08.01	CONDUCTOR DE COBRE N2XOH 3x10 mm2+1x10 mm2+1x6 mm2 PT	m	10.43
05.08.02	CONDUCTOR DE COBRE N2XOH 3x16 mm2+1x16 mm2+1x10 mm2 PT	m	158.00
05.08.03	CONDUCTOR DE COBRE N2XOH 3x25 mm2+1x25 mm2+1x16 mm2 PT	m	110.00
05.08.04	SUMINISTRO E INSTAL. TERMINALES COMPRESIBLES DE COBRE DE 150mm2	Pza	4.00
05.08.05	SUMINISTRO E INSTAL. TERMINALES COMPRESIBLES DE COBRE DE 25mm2	Pza.	8.00
05.08.06	SUMINISTRO E INSTAL. TERMINALES COMPRESIBLES DE COBRE DE 16mm2	Pza	64.00
05.08.07	SUMINISTRO E INSTAL. TERMINALES COMPRESIBLES DE COBRE DE 10mm2	Pza	8.00
05.09.00	<b>SUMINISTRO E INSTAL. TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.09.01	TABLERO GENERAL ELECTRICO EMPOTRADO DE ACERO IP65 36 POLOS	Und.	1.00
05.09.02	SUB TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO DE ACERO IP65 24 POLOS	Und.	1.00
05.09.03	SUB TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO DE ACERO IP65 18 POLOS	Und.	3.00
05.09.04	SUB TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO DE ACERO IP65 16 POLOS	Und.	4.00
05.09.05	SUB TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO DE ACERO IP65 14 POLOS	Und.	1.00
05.10.00	<b>SUM. E INSTAL. DE EQUIPOS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN</b>		
05.10.01	MANTENIMIENTO MOTOR PRINCIPAL CONTRA INCENDIOS DE 30 HP TRIFASICO	Glb.	1.00
05.10.02	MANTENIMIENTO MOTOR JOCKEY CONTRA INCENDIOS DE 2.5HP TRIFASICO	Glb.	1.00
05.10.03	SUM. E INSTAL. TABLERO DE CONTROL PARA EQUIPOS CONTRA INCENDIOS BOMBA PRINCIPAL	Glb.	1.00
05.10.04	SUM. E INSTAL. ESCALERA TIPO GATO CON CANASTILLA	Glb.	1.00
05.11.00	<b>SUMINISTRO E INTAL. DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA</b>		
05.11.01	SUMINISTRO E INSTAL. POZO A TIERRA	Und.	3.00
05.11.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE INTERCONEXIÓN POZO A TIERRA	m.	48.00
05.11.03	MEGADO Y CERTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO DE REDES ELECTRICAS	Día.	3.00
05.11.04	MEGADO Y CERTIFICACIÓN DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	Día.	1.00

**g. BASE LEGAL:**

El Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento, se ha realizado teniendo en cuenta las normas legales vigentes que a continuación se detallan:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S N° 082-2019EF y sus modificatorias.
- D.S N° 168-2020-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

**h. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El Sistema de contratación es **SUMA ALZADA**

**i. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

No Corresponde.

**j. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Plazo Total de Ejecución del Servicio de Mantenimiento es de Noventa (90) Días Calendario.

**l. OBLIGACIONES DEL POSTOR:**

- Ejecutar el Servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico del Servicio, Bases, Términos de Referencia, Oferta presentada y de conformidad con las Normas de construcción, Normas técnicas peruanas, Normas ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del PROFESIONAL RESPONSABLE del servicio durante la ejecución del mismo.
- **EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O AGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**
- Ejecutar correctamente el Servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para el servicio, de acuerdo al Expediente Técnico de Servicio. En caso de detectar en la ejecución del servicio algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos, deberá formular oportunamente las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- La Empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a dos (02) años, contados a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.
- El Contratista deberá informar al Inspector, de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo

además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia y la atención oportuna del trabajador.

- Hasta la recepción final por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener los ambientes del Edificio, bajo su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

**m. ENTREGA DE AMBIENTES DEL EDIFICIO**

La Entidad comunicará dentro de diez (10) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega de ambientes del Edificio, el mismo que no superará los 15 días luego de suscrito el contrato. El Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega de los ambientes del Edificio para la ejecución del servicio, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de dicho lugar donde se realizará el servicio.

**n. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista ejecutará el Servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Servicio aprobado por la Entidad, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho Expediente.

Asimismo, el Contratista deberá mantener en el lugar de los trabajos una copia completa del Expediente Técnico del Servicio en un lugar asequible y seguro del lugar donde se realiza el Servicio.

Los criterios de Ejecución del Servicio involucran, sin excepción, las mejores prácticas y procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

**o. DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

El Contratista designará al Profesional Responsable del Servicio a cargo de la dirección técnica, previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoria, durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el proceso de recepción del mismo.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Profesional Responsable, a cuyo cargo estará la Dirección Técnica, no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es Responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el Plantel Profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Profesional Responsable de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional **para la firma del contrato y** durante la ejecución del Servicio hasta la recepción formal en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los Profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la ejecución del servicio.

La participación del Profesional Responsable del Servicio es permanente, indicando que este no debe contar con trabajos pendientes de ejecución, a fin de garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:**

**a) De la Habilitación del Proveedor**

Son requisitos mínimos del Postor; el estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Proveedor de Servicios, No estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Inscripción vigente en la SUNAT y que su Actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

**b) Del Equipamiento y la Infraestructura**

Para la adecuada Ejecución del Servicio, se requiere la siguiente relación de equipos:

N°	EQUIPOS	Cantidad
1.	AMOLADORA-CORTADORA	06
2.	ANDAMIO METÁLICO	06
3.	MARTILLO CINCELADOR	06
4.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	06
5.	MINICARGADOR	01
6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01

El Equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

El equipo propuesto deberá tener una antigüedad máxima de cinco (5) años. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio en los plazos y condiciones mínimas requeridas.

**c) Del Personal**

La Entidad considera que, para la prestación del Servicio, el Contratista debe contar con un Equipo Profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el Expediente Técnico, los Profesionales requeridos para la ejecución del servicio son:

**1. Profesional Responsable del Servicio**

- Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado, acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios Iguales o Similares.
- Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (120 horas mínimo de duración) en Residencia y/o Supervisión y/o Seguridad en Obra.

**2. Maestro de Obra:**

- Técnico en Construcción Civil, Técnico en Edificaciones o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado,
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años, como Maestro de Obra y/o Técnico en Construcción Civil en la ejecución de obras y/o servicios similares.
- Contar como **mínimo con 02 Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de la obra y estructuras de concreto de construcción en general.**

Se consideran Ejecución de Obras y/o Supervisión de Obras similares aquellas que indistintamente a su denominación correspondan a infraestructura educativa pública **y/o Privada.**

Se consideran Servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura Educativa Pública **y/o Privada.**

**d) De la Experiencia del Proveedor en la Especialidad**

El Postor deberá acreditar como mínimo un Monto Facturado Acumulado de **S/ 3'000,000.00 (Son: TRES MILLONES CON 00/100 SOLES)** por la contratación de Servicios Iguales o Similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

**Definición de Servicios Similares:**

Para el presente se considerará como Servicio **y/o obras** igual o similar: **Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción** de Infraestructura Educativa Pública y/o Privada (Escuelas, Colegios, Institutos Superiores de Educación y Universidades).

**e) Condiciones de los Consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.
2. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares es de 60%.

**f) Penalidades:**

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega del servicio, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

b.2) Para obras:  $F = 0.15$

**g) De las Otras Penalidades:**

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del RLCE, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:

**OTRAS PENALIDADES**

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector del Servicio.
2	Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
3	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.1 % del monto contractual por cada falta	Según informe del Inspector del Servicio.
5	El Profesional Responsable y/o Personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector.	0.2 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe del Inspector del Servicio.
6	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.1 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe del Inspector del Servicio.
7	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección / El personal no usa los uniformes y equipos de protección / El personal no cuenta con SCTR.	0.2 % del monto contractual por cada detección, asume las multas y perjuicios que se generen.	Según informe del Inspector del Servicio.

**h) Sub Contrataciones:**

En aplicación del Art° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la subcontratación por cualquier concepto.

**i) Seguridad y Medio Ambiente**

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona del Servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la ejecución del servicio, según normatividad vigente.

Para la Prestación del Servicio aparte de lo establecido en el Expediente Técnico, es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su Reglamento, por lo que el cumplimiento de tal requisito será en la ejecución del servicio.

**j) Inicio de Plazo de Ejecución Contractual**

El Plazo del Servicio se inicia, al día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Se haya realizado la entrega de ambientes o lugar donde se realizará el servicio.

- Se haya nombrado o designado al Inspector del servicio.
- Se haya hecho entrega del Expediente Técnico del Servicio.

**k) Adelantos:**  
**La Entidad No otorgará adelantos**

**l) Valorizaciones:**

El Contratista presentará sus valorizaciones de manera mensual (02 originales + 01 copia + CD), conteniendo la documentación sustentatoria de sus avances del servicio, y en coordinación con el Inspector, la documentación a presentar será previamente coordinada con el área de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Ex OPOI de la UNS.

**m) Forma de Pago:**

El pago se realizará de manera mensual, a través de la valorización del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

**n) Recepción y Conformidad del Servicio:**

A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la infraestructura donde se realizó el servicio. En el caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL.

El Contratista proporcionara a la Recepción del Servicio, un juego completo de los planos de replanteo y el resumen de las partidas ejecutadas para facilitar la verificación de la culminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en el informe final.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (08) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

El informe final será presentado por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

**o) Constancia de Prestación.**

La Constancia de prestación final, por el servicio prestado será otorgada por la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) - EX OPOI**, regulada en el Artículo 169° literal 169.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**p) Resolución de Contrato**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley de Contrataciones del Estado, en el caso en que el contratista:

- Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**q) Vicios Ocultos**

La Recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos

o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) **Responsabilidad del Contratista**

Luego de otorgada la Conformidad, el Postor tendrá una responsabilidad por la calidad ejecutada y responsabilidad de vicios ocultos por un plazo no menor a 02 años, en concordancia con el Art. 40 de la Ley de Contrataciones el Estado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>El Postor deberá contar con inscripción vigente en el RNP de Servicios.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de Ficha R.U.C.</li> <li>- Vigencia de R.N.P en el Registro de Servicios.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>Equipamiento Clasificado como Estratégico para Ejecutar la Prestación del Servicio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">N°</th> <th style="text-align: left;">EQUIPOS</th> <th style="text-align: left;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>AMOLADORA-CORTADORA</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>ANDAMIO METÁLICO</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>MARTILLO CINCELADOR</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TAMBOR 18HP 11 P3</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	N°	EQUIPOS	CANTIDAD	1.	AMOLADORA-CORTADORA	06	2.	ANDAMIO METÁLICO	06	3.	MARTILLO CINCELADOR	06	4.	MEZCLADORA DE CONCRETO			TAMBOR 18HP 11 P3	06	5.	MINICARGADOR	01	6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01
N°	EQUIPOS	CANTIDAD																							
1.	AMOLADORA-CORTADORA	06																							
2.	ANDAMIO METÁLICO	06																							
3.	MARTILLO CINCELADOR	06																							
4.	MEZCLADORA DE CONCRETO																								
	TAMBOR 18HP 11 P3	06																							
5.	MINICARGADOR	01																							
6.	VOLQUETE DE 10 M3 – 190 HP	01																							
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
<b>B.3.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Profesional Responsable del Servicio:</b> Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente colegiado, acreditado con copia del Título profesional.</li> <li>2. <b>Maestro de obra:</b> Técnico en Construcción Civil, Técnico en Edificaciones o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado.</li> </ol>																								

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional o Técnico según corresponda será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. Profesional Responsable del Servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (120 horas mínimo de duración) en Residencia y/o Supervisión y/o Seguridad en Obra.</li> </ul> <p><b>2. Maestro de Obra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contar como mínimo con <b>02</b> Cursos y/o Seminarios y/o Conferencias <b>de construcción en general</b>.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. Profesional Responsable del Servicio:</b> Experiencia Profesional <b>mínimo de Dos (02) años</b> como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios iguales o similares.</p> <p><b>2. Maestro de Obra:</b> Experiencia profesional <b>mínimo de dos (02) años</b>, como Maestro de Obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.</p> <p>Se consideran Ejecución de Obras y/o Supervisión de Obras similares aquellas que indistintamente a su denominación correspondan a infraestructura educativa pública <b>y/o privada</b>.</p> <p>Se consideran Servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura Educativa Pública <b>y/o privada</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3'000,000.00 (Son: Tres Millones con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios **y/o obras** iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios **y/o Obras** similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Acondicionamiento **y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción** de Infraestructura Educativa Pública y/o Privada (Escuelas, Colegios, Institutos Superiores de Educación y Universidades).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>89 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO,</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><b>EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]</b><sup>12 13</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>14</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vigente<sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>17</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE</p>	

<sup>12</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>13</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>14</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>15</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>16</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>17</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>CONTRATACIÓN]<sup>20 21</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>22</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>C.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>25 26</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>27</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>20</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>21</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>22</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>26</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 24 MESES hasta 30 MESES: <b>[1] punto</b></p> <p>Más de 30 MESES hasta 36 MESES: <b>[2] puntos</b></p> <p>Más de 36 MESES hasta 42 MESES: <b>[3] puntos</b></p> <p>Más de 42 MESES hasta 48 MESES: <b>[4] puntos</b></p>
<b>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>Mejora 1:</b> Uso de aditivos impermeabilizantes en concretos y morteros.</p> <p><b>Mejora 2:</b> La eliminación de desmontes y materiales excedentes se realizarán hasta los botaderos aprobados por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual se comprobará con el voucher de pago respectivo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <b>01 punto</b> Mejora 2: <b>01 punto</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>33</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>33</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – APROBADA POR RESOLUCION RECTORAL N° 650-2023-UNS-R**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS** para la contratación de servicio de **MANTENIMIENTO DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – APROBADA POR RESOLUCION RECTORAL N° 650-2023-UNS-R**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>34</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>34</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>35</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

<sup>35</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la*

*presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>36</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>37</sup>.*

<sup>36</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>37</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>39</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>39</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>40</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>41</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>42</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>40</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>41</sup> Ibídem.

<sup>42</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>43</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>43</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.**

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>48</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>49</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>50</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>51</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>52</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>48</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-UNS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*